

Condiciones Generales de los Servicios DSS

EADTRUST

(**E**uropean **A**gency of **D**igital **T**rust, S.L.)

Miembro de



Histórico de versiones

Versión	Fecha	Documentos sustituidos	Descripción / Detalles
1	14/09/09		

Cambios desde la última versión

--

Difusión

Propietario:	EADTRUST European Agency of Digital Trust, S.L
Preparado por:	Ivan Basart
Modificado por	
Aprobado por:	
Firma:	
Fecha:	14 de Septiembre 2009
Distribución:	Publica

Referencias de archivo

Nombre archivo:	CG_ServiciosDSS_EADTrust
-----------------	--------------------------

CONTENIDO

A.	CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DSS	4
B.	CONDICIONES PARTICULARES DE LOS SERVICIOS DSS	8

A. CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DSS

PRIMERA. Objeto y documentación de los servicios DSS

Estas condiciones generales regulan los servicios DSS de European Agency of Digital Trust, S.L. (en lo sucesivo EADTrust) a los suscriptores del servicio.

Las condiciones generales regulan las cláusulas de aplicación común a todos los suscriptores los servicios DSS, mientras que las condiciones particulares del servicio regulan las opciones particulares de cada suscriptor.

Los servicios DSS de EADTRUST se regulan técnicamente y operativamente por la política de servicios DSS de EADTRUST (en lo sucesivo, la política de servicios DSS) y por sus actualizaciones posteriores, así como por documentación complementaria suministrada al suscriptor.

La política de servicios DSS y la documentación de operaciones de EADTRUST, que se modifican según se indica periódicamente en el Depósito de Certificados, consultables en la página www.eadtrust.net, se incorporan a estas condiciones generales por referencia. En caso de discrepancia, el significado de los términos contenidos en estas condiciones generales prevalecerá respecto del que se establece en la política servicios DSS.

SEGUNDA. Características del servicio

2.1. Tipos de servicios DSS

EADTrust ofrece los siguientes servicios de firma electrónica siguiendo con lo especificado por OASIS:

- Generación de Firmas Electrónicas
- Validación y ampliación de Firmas Electrónicas
- Validación de Sellos de Tiempo
- Validación de Certificados

2.3. Certificado de Generación de Firmas Electrónicas

EADTRUST usará el certificado del suscriptor para la generación de firmas electrónicas en caso de que sea contratado dicho servicio. Dicho certificado será emitido por un prestador reconocido y será custodiado por EADTRUST según se expresa en la política de servicios EADTRUST.

TERCERA. Obligaciones del suscriptor

3.1. Personal responsable de la ejecución de los procedimientos

El suscriptor se obliga a nombrar frente a EADTRUST a una o más personas a su servicio, denominadas "responsables del servicio", que actuarán como interlocutores con EADTRUST en todo aquello referido a los servicios DSS.

Los responsables del servicio, en particular, serán responsables de la correcta disposición de los sistemas del suscriptor, para la realización de las solicitudes y actuarán como contacto técnico del suscriptor frente a EADTRUST.

Los responsables del servicio serán también los encargados de solicitar, instalar y gestionar, en su caso, el certificado o certificados de acceso al servicio que emita EADTRUST.

3.2. Obligaciones de uso correcto

El suscriptor deben utilizar los servicios DSS prestados por EADTRUST, incluido el certificado de acceso al servicio que en su caso se le haya emitido, exclusivamente para los usos autorizados en la política de servicios DSS, excepto declaración expresa y por escrito en otro sentido realizada por EADTRUST.

Asimismo, el suscriptor se obliga a utilizar los servicios DSS, de acuerdo con estas condiciones generales, las condiciones particulares que en su caso resulten aplicables, y cualquiera otra instrucción, manual o procedimiento suministrados por EADTRUST al suscriptor.

3.3. Transacciones prohibidas

Los servicios DSS no se han diseñado, no se pueden destinar y no se autoriza su uso en equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieren actuaciones a prueba de fallos, como el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones aéreas, o sistemas de control de armamento, donde un fallo pudiera directamente conllevar la muerte, lesiones personales o daños medioambientales severos.

Todas las responsabilidades legales, contractuales o extra contractuales, daños directos o indirectos que puedan derivarse de usos limitados y/o prohibidos quedan a cargo del suscriptor. En ningún caso podrán el suscriptor o los terceros perjudicados reclamar a EADTRUST compensación o indemnización alguna por daños o responsabilidades provenientes del uso de los servicios DSS para los usos limitados y/o prohibidos.

CUARTA. Obligaciones de EADTRUST

EADTRUST se obliga a la prestación de los servicios DSS de acuerdo con las solicitudes válidamente recibidas, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en la política de servicios DSS, siendo la única entidad responsable del cumplimiento de los procedimientos descritos en esta política, incluso cuando una parte o la totalidad de las operaciones sean subcontratadas externamente.

El plazo máximo desde la recepción de una solicitud y su respuesta no será superior al que se establece en las condiciones particulares.

QUINTA. Garantías

5.1. Garantía de EADTRUST por los servicios DSS

EADTRUST únicamente garantiza al suscriptor que:

- a) EADTRUST no ha originado ni ha introducido declaraciones falsas o erróneas en ninguna respuesta, ni ha dejado de incluir información necesaria aportada y verificada por el suscriptor.
- b) Todas las respuestas cumplen los requisitos formales y de contenido previstos en la política de servicios DSS de EADTRUST.
- c) EADTRUST ha cumplido los procedimientos descritos en la política de servicios DSS.

5.2. Exclusiones de la garantía

EADTRUST no se hace responsable de los datos de validación incluidos en las respuestas que sean generados por terceros, tales como CRLs o respuestas OCSP.

SEXTA. Responsabilidad del suscriptor

El suscriptor debe responder ante cualquier persona por el incumplimiento de sus obligaciones y, en especial, de la actividad como entidad de registro, según los términos de estas condiciones generales.

El suscriptor es responsable de todas las comunicaciones electrónicas autenticadas mediante una firma digital generada con su clave privada, cuando el certificado haya sido válidamente verificado mediante los mecanismos y las condiciones establecidos por EADTRUST.

Mientras no se produzca la notificación establecida en el apartado 3.6 de estas condiciones generales, la responsabilidad que se pueda derivar del uso no autorizado y/o indebido de los certificados corresponde, en todo caso, al suscriptor.

SÉPTIMA. Lugar de prestación de la actividad

El lugar de cumplimiento de las obligaciones de EADTRUST relativas a los servicios DSS y, en su caso, licencias de uso de software es el domicilio de EADTRUST.

OCTAVA. Uso de la imagen corporativa de las partes

Las partes se conceden mutuamente, con carácter no exclusivo e intransferible, una licencia de uso de los diferentes elementos de su imagen corporativa, incluyendo los signos distintivos, logotipos y marcas registradas por cada parte, exclusivamente en los materiales de marketing, publicidad, hojas de información de productos y servicios, paquetes de productos y servicios, páginas web que utilicen los productos y servicios de las partes, así como en las tarjetas y documentación empleadas en los procedimientos de los servicios DSS.

El uso de los elementos de la imagen corporativa de cada parte se ha de ajustar, en todo momento, al manual de imagen corporativa correspondiente, así como a las instrucciones de cada parte.

Ninguna parte concede a la otra parte ningún otro derecho sobre la marca registrada, el nombre comercial, el nombre de la empresa o las buenas prácticas comerciales de cada parte, excepto los derechos que se concretan en estas condiciones generales.

Ninguna parte puede eliminar ni destruir ninguna indicación relativa a los derechos de autor, las patentes o las marcas comerciales contenidos en cualquier producto, servicio electrónico o documentación de todo tipo.

NOVENA. Protección de los datos personales

EADTRUST es titular de un conjunto de ficheros de datos de carácter personal relativos a los datos de identificación y autenticación de los usuarios de los servicios DSS, en el que registra las altas, bajas y modificaciones de los suscriptores del servicio.

EADTRUST se obliga a cumplir la normativa sobre protección de datos de carácter personal, en especial con respecto a la inscripción y la correcta gestión de los ficheros de datos personales, con las medidas de seguridad correspondientes.

En ningún caso EADTRUST conoce o accede a datos personales o a cualquier otra información contenida en los datos enviados en las solicitudes, dado que los suscriptores sólo remiten resúmenes criptográficos de documentos, y no los documentos completos.

DECIMA. Resolución

La resolución tendrá lugar en los casos siguientes:

- a) Por incumplimiento por la otra parte, de cualquiera de sus obligaciones, si esta infracción no ha sido solucionada:
 - a. Dentro de los treinta días desde la recepción de la notificación efectuada por la parte que no ha dejado de cumplir sus obligaciones.
 - b. Inmediatamente, si el incumplimiento compromete la seguridad de los servicios.
- b) Por concurrencia de cualquier otra causa de resolución anticipada establecida por la legislación vigente y, especialmente, por la legislación vigente de firma electrónica y certificación digital, como la terminación del servicio.

B. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS SERVICIOS DSS

[Lugar y fecha]

REUNIDOS

De una parte, D^o. _____, [EADTRUST]

Y de la otra, D^o/D^a. _____[Suscriptor]

MANIFIESTAN

[Exposición]

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para realizar este acto y, en consecuencia, acuerdan la firma de este contrato de prestación de servicios DSS, que se rige por los siguientes

PACTOS

PRIMERO. Objeto del contrato

El suscriptor contrata a EADTRUST la prestación del servicios DSS, de acuerdo con las siguientes características y opciones:

- Tipo de Servicio: _____.
- Política de servicios DSS aplicable: _____.
- Plazo máximo entre la solicitud y la respuesta: _____.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con lo que determinan las condiciones generales del servicio aprobadas por EADTRUST, en fecha [_____], publicadas en [_____], en fecha [_____], o las que posteriormente las sustituyan, y de acuerdo con estas condiciones particulares, que prevalecerán sobre aquéllas, en caso de contradicción.

SEGUNDO. Precio de los servicios. Cláusula de garantía

El suscriptor abonará el importe correspondiente a los servicios objeto de este contrato de acuerdo con los precios aprobados y publicados por EADTRUST en el momento de la solicitud del servicio, y cuyo valor actual se indica a continuación:

[Tarifa vigente]

TERCERO. Duración del encargo de prestación de servicios

Este contrato entrará en vigor desde el día de la su firma y tendrá vigencia indefinida, pudiendo ser resuelto por las causas previstas en las condiciones generales del servicio.

CUARTO. Legislación aplicable y jurisdicción competente

En todo aquello no previsto por este contrato o sus condiciones generales, el mismo se rige por la legislación civil y mercantil.

En caso de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes intentarán, primeramente, resolverla entre ellas.

Si las partes no alcanzasen un acuerdo al respecto, cualquiera de ellas podrá someter el conflicto a la jurisdicción civil, de acuerdo con las normas de competencia aplicables.

Y en prueba de conformidad, se firma [electrónicamente] este documento, en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento.